

Sabanalarga – Atlántico, 16 de septiembre de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
EJECUTANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA  
EJECUTADO: RICHARD PHILLIPS CASTRO  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2016-00427-00

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ .Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.**  
Sabanalarga – Atlántico, 16 de septiembre de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la Dra. Adriana Peña Barraza, en su calidad de apoderada judicial de la Cooperativa Multiactiva de Servicios “COOPVIPEBA”, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de los demandados, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$22.448.000,00)** Por lo antes expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

**UNICO:** Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la Dra. Adriana Peña Barraza, en su calidad de apoderada judicial de la Cooperativa Multiactiva de Servicios “COOPVIPEBA”, por valor de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 22.448.000,00)** y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 110 DE  
FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**  
**LA JUEZ**  
**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90770c32008e79280e85f73682298e44156dcc68b98be1b26a4ebbbe108d0aca  
Documento generado en 16/09/2021 10:36:48 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>